



HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS

F-TS-01 Versión: 01

Fecha: 20/12/2021

Dependencia:	Secretaría de Planeación.	
Proceso:	Gestión de Trámites y Servicios.	
Responsable (cargo):	Director de Planeación.	
Definición:	Trámite	Servicio
Nombre:	Aprobación de planos de propiedad horizontal.	
Nombre estandarizado:	Aprobación de planos de propiedad horizontal.	
Propósito: (debe ser alineado con el objetivo del proceso)	Obtener la aprobación de los planos de alinderamiento, cuadros de áreas o proyectos de división entre bienes privados y bienes comunes de la propiedad horizontal.	
Trámite/Servicio dirigido a:	Ciudadanos. Personas Naturales y Jurídicas (Constructores, Desarrolladores de proyectos inmobiliarios).	
Puntos de atención:	Nombre del punto de Atención: Secretaría de Planeación. CR 46 76 S 70 tercer piso. Centro Administrativo Municipal. Horario de atención: De lunes a jueves de 8:00 a.m. a 12.00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. y viernes de 8:00 a.m. a 12.00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. Teléfono: 4406762 Ext. 1415 – 1429.	
Se puede realizar por medios electrónicos:	No: X	Si:
Clasificación temática:	Urbanismo.	
Lista de momentos o Requisitos de la entidad: (lo que el tercero debe cumplir)	1. Radicar los siguientes documentos en la Secretaría de Planeación: <ul style="list-style-type: none">Formulario único Nacional del Ministerio de Vivienda Nacional, el cual puede ser descargado en el siguiente link: https://www.sabaneta.gov.co/files/ciudadanos/formulario/formulario_unico_2017-1.pdfCopia de matrícula de los profesionales descritos en el Formulario único Nacional del Ministerio de Vivienda Nacional.Certificado de libertad del inmueble no máximo de un (1) mes de expedición.Certificado de Cámara Comercial de representación legal (personas jurídicas)Copia de cedula de ciudadanía de los propietarios del inmueble.Poder debidamente autenticado por notaria (en los casos que el trámite no sea realizado por el dueño del inmueble).Planos arquitectónicos. <p>Una vez expedida la resolución de aprobación de planos de propiedad horizontal por parte de la Secretaria de Planeación, el usuario debe cancelar 2.65 UVT en Oficina de Tesorería–CAM, Piso 1.</p>	
Respuesta:	Medio por donde se obtiene el resultado:	Presencial.
	Tiempo de obtención:	Cuarenta y cinco (45) días hábiles.
	Nombre del Resultado:	Resolución de aprobación de planos de propiedad horizontal.
Medio para Seguimiento del usuario:	Medio	Detalle
	Telefónico	4406762 Ext. 1415 - 1429
	Presencial	Secretaría de Planeación CR 46 76 S 70 tercer piso Centro Administrativo Municipal
Manejo de la Entidad:		
Atributos de calidad: (lo que la entidad se compromete a cumplir)	1. Atención oportuna en los términos legales establecidos. 2. Asesoría y acompañamiento en el trámite. La entidad se compromete a mantener la integridad y confidencialidad de la información.	
Registros y/o evidencias:	Formulario único Nacional del Ministerio de Vivienda Nacional. Resolución de aprobación de planos de propiedad horizontal. Planos sellados.	

**HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS**

F-TS-01 Versión: 01

Fecha: 20/12/2021

Fundamento legal:	Tipo de norma	Número	Año	Títulos, capítulos o artículos
	Ley	388	1997	Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones.
	Decreto	2218	2015	Por el cual se modifica parcialmente el decreto 1077 de 2015 en lo relacionado con el valor de la Vivienda de Interés Social y Prioritaria en programas y proyectos de renovación urbana, el alcance y modalidades de las licencias urbanísticas sus vigencias, prórrogas, revalidaciones y modificaciones, se complementa y precisa el alcance de algunas actuaciones urbanísticas y se precisa la exigibilidad del pago de la participación de plusvalía en trámites de licencias urbanísticas
	Decreto	1077	2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio
	Decreto Nacional	1469	2010	“Por la cual se reglamenta las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeña los Curadores Urbanos y se expiden otras disposiciones” Artículo 51, numeral 8 Artículo 52, numeral 5
	Acuerdo	07	2019	Por medio del cual se modifican excepcionalmente algunas normas urbanísticas del acuerdo 022 de 2009 - Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Sabaneta y se dictan otras disposiciones complementarias.
Actualizado por Director de Planeación		Jurídico que aprueba: Alejandro Alvarez Cardona		Fecha (14/11/2023):

Observación: En caso de que el trámite o servicio sea implementado en línea, el líder TIC deberá informar a la Oficina TIC el paso a paso de cómo se realizaría de forma virtual, y debe estar enunciado en el listado de momentos.